



DECRETO DE ALCALDIA N° 5794 / 2019.-

ZAPALLAR, 29 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal. Decreto de Alcaldía N° 529/2019, de fecha 28 de Enero del 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 3.937/2019, de fecha 16 de Agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 30/2019, de fecha 26 de Noviembre de 2019, emitido por la Directora Jardín Infantil y sala cuna Los Peques.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes **Diciembre 2019**, a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "LOS PEQUES" de Cachagua**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Vilches Gonzalez Paulina /	4.251	40	170.040 /
	Zamora Castillo Mirna /	4.251	40	170.040 /
	Gallardo Maturana Camila /	4.251	40	170.040 /
	Sepulveda Huerta Carolina /	4.251	40	170.040 /
	Fernandez Kohnenkamp Jennifer /	3.007	40	120.280 /
	Ortiz Silva Daiana /	2.912	40	116.480 /
	San Juan Vasquez Teresita /	3.517	40	140.680 /
	Menay Castro Tamara /	6.541	40	261.640 /
	Flores Montoya Katia /	7.771	40	310.840 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora del Departamento de Administración de la Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivamente realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario en las



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2° **IMPUTESE** el gasto al ITEM N° 114-05-02-000-000-000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN /D.A. 2019/ Horas extras.

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / / SEC / DAEM / kgs

